



Resolución Directoral

N° 00294-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 27 de junio de 2024

VISTOS: el Informe N° 00290-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 26 de junio de 2024 de la Dirección General.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Directoral No. 00247-2024-ENSFJMA/DG-SG de fecha 24 de mayo de 2024, en el artículo 1.- se autoriza el desarrollo del “Curso Taller de elaboración del Plan de Tesis y Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de Folklore con mención en Danza o Música”, a realizarse del 24 de junio al 11 de octubre de 2024, dirigido a egresados y bachilleres en Educación Artística y Artista Profesional con mención en Danza o Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, en el artículo 2, de la indicada Resolución Directoral, se autoriza en vías de regularización, a partir del 22 de mayo al 24 de junio de 2024 su inscripción, cuyo costo es de S/. 100.00 (Cien y 00/100 soles la matrícula) y S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) el costo total del taller; igualmente en el artículo 3, se aprueba el cronograma de pagos;

Que, mediante F.U.T. 003394-2024, Expediente No. 38068-2024 de fecha 19 de junio de 2024, el señor Juan Carlos Retamozo Huamaní, profesor egresado y que dicta actualmente cursos en nuestra institución, solicita beca integral para seguir estudios en el “Curso Taller de Elaboración del Plan de Tesis y Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de Folklore con mención en Danza o Música” organizado por los Programas Autofinanciados de la Dirección Académica;

Que, para obtener el derecho a la beca integral el participante deberá abonar el monto por derecho de matrícula S/. 100.00 (Cien y 00/100 soles);

Que, con documento del visto, la Directora General autoriza otorgar BECA INTEGRAL al profesor Juan Carlos Retamozo Huamaní para que siga estudios en el “Curso Taller de

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038068

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 136444



Elaboración del Plan de Tesis y Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de Folklore con mención en Danza o Música” organizado por los Programas Autofinanciados de la Dirección Académica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30220, Ley Universitaria –Tercera Disposición Complementaria Modificatoria, y;

En uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 054-2002-ED Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación del Profesor JUAN CARLOS RETAMOZO HUAMANÍ en el “Curso Taller de Elaboración del Plan de Tesis y Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de Folklore con mención en Danza o Música”, otorgándole una Beca correspondiente al costo del taller.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, el cobro de (S/. 100.00 soles) por concepto de inscripción al “Curso Taller de Elaboración del Plan de Tesis y Tesis para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación Artística y Artista Profesional en la especialidad de Folklore con mención en Danza o Música” al señor JUAN CARLOS RETAMOZO HUAMANÍ, hasta el 28 de junio de 2024.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
M^g ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0038068

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 136444

